PROCEDIMEINTO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud la promoción de la salud consiste en "proporcionar a las personas los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma".

La Organización Mundial de la Salud (1998), establece que la promoción de la salud en el lugar de trabajo "incluye la realización de una serie de políticas y actividades en los lugares de trabajo, diseñadas para ayudar a los empleadores y trabajadores en todos los niveles, a aumentar el control sobre su salud y a mejorarla, favoreciendo la productividad y competitividad de las empresas y contribuyendo al desarrollo económico y social de los países"

En el desempeño profesional desde el campo de acción de la Medicina del Trabajo, se debe definir si las enfermedades son de origen general o de origen laboral, así establecerán los programas o lo sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional o laboral de acuerdo con el riesgo a los cuales estén expuestos lo colaboradores de la empresa.

1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS
•Mantener y promover la salud de los trabajadores, frente a los riesgos ocupacionales que pueden desencadenar enfermedades de origen laboral, cumpliendo con los objetivos de los sistemas o programa de vigilancia epidemiológica implementados en la empresa.	•Prevenir, detectar tempranamente y controlar los riesgos que puede llevar a los colaboradores a una enfermedad, asegurando que los colaboradores cuenten con las condiciones de un ambiente laboral adecuado. •Monitorear el estado de salud de los colaboradores, identificando de manera temprana si presenta alguna alteración en su estado de salud. •Realizar seguimiento al cumplimiento e indicadores de los sistemas o programas de vigilancia ocupacional. •Definir actividades de promoción y prevención que incentiven el autocuidado de la salud.

2. ALCANCE

Todos los trabajadores directos y contrataistas de VELNEC S.A.

3. DEFINICIONES

• **Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en los colaboradores una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
• **Ausentismo Laboral:** Es la suma de los periodos en los que los colaboradores de una entidad no están en el trabajo, según lo programado, con o sin justificación. Ausencia al trabajo atribuida a enfermedad o accidente y aceptada como tal por la empresa o la seguridad social.
• **Autoreporte de Condiciones de Trabajo y Salud:** Proceso mediante el cual el servidor público o contratista reporta al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
• **Condiciones de Salud:** Es el conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población colaboradora.
• **Condiciones y Ambiente de Trabajo:** Está constituido por aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores.
• **Descripción Sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población colaboradora de una entidad que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de colaboradores tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
• **Diagnóstico de condiciones de salud:** Estudio que describe las características demográficas, laborales, hábitos, antecedentes en salud, exposición a riesgos ocupacionales, sintomatología, enfermedades generales y/o posibles enfermedades laborales de un grupo de colaboradores en un lapso o periodo determinado.
• **Enfermedad de origen común:** Toda enfermedad o patología que no haya sido clasificada o calificada como de origen laboral, se considera de origen común.
• Enfermedad General: Todo estado patológico que sobreviene al trabajador como consecuencia de una enfermedad, o de un accidente, no originado por causa o con ocasión de la clase de trabajo, ni del medio en el que se desempeña laborando.
• **Enfermedad Laboral:** la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
• **Evaluación del trabajador con alteraciones de salud para recomendar reubicación o readaptación laboral:** Conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican al trabajador con alteraciones de salud que requiera un cambio de puesto de trabajo o de las condiciones de este. Su objetivo es verificar la aptitud funcional del trabajador y establecer las características de trabajo acordes con su condición de salud. Debe hacerse en coordinación con recomendaciones de la EPS y / o la ARL.
• **Examen médico ocupacional de ingreso:** Aquella que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
• **Examen médico ocupacional de retiro:** Aquel que se debe realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
• **Examen médico ocupacional periódico:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del colaborador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Pueden ser de dos tipos: Evaluaciones médicas periódicas programadas o Evaluaciones médicas por cambios de ocupación.
• **Examen por cambio en las condiciones de Trabajo:** Conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se deben practicar el trabajador si hay: -Cambio de oficio del trabajador, siempre y cuando los riesgos y las condiciones sean diferentes a las del oficio o puesto de trabajo actual, - Cambio de las condiciones cualitativas o cuantitativas del oficio, o de las del puesto de trabajo, - Modificación cualitativa o cuantitativa de los factores de riesgo del puesto de trabajo. Su objeto es determinar la aptitud funcional del trabajador para las nuevas condiciones.
• **Exámenes médicos de reintegro al trabajo:** Evaluación médica de las condiciones físicas y emocionales del colaborador que retorna a su trabajo luego de presentar una incapacidad mayor de treinta (30), derivada de una enfermedad de origen Común, Laboral, un Accidente de Trabajo o un Accidente común; también aplica para diagnósticos que según criterio médico ameriten revisión y ajuste de actividades laborales. En este examen se establece si el colaborador que regresa de una incapacidad cuenta con las aptitudes necesarias para el desempeño de su labor habitual y se determinan las limitaciones y restricciones.
• **Medicina del Trabajo:** es un componente de la salud ocupacional (seguridad y salud en el trabajo), y se encarga del desarrollo de las actividades específicas relacionadas con el componente humano de la empresa, centrada en el mantenimiento del estado de salud del trabajador.
• **Medicina Laboral:** Disciplina de reconocer las limitaciones en la salud, una vez ha ocurrido un evento, buscando mitigar el impacto que sobre la salud tiene el efecto causal y devolver el máximo de la capacidad funcional, al trabajador de manera que pueda desempeñarse de manera productiva en su trabajo.
• Medicina Preventiva y del Trabajo: Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

4. RESPONSABILIDADES

EQUIPO HSEQ	TRABAJADORES
• Socializar y monitorear los indicadores de los sistema o programas de medicina preventiva SST. • Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos planteados. • Reportar a Gerencia general el avance y la implementación de las actividades del programa definidas para el periodo. • Garantizar la ejecución de los planes de trabajo y actividades de medicina preventiva. • Verificar que la población participe de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, desarrollandolas de manera segura y haciendo uso de los elementos de protección personal.	• Participar de manera activa dentro de las actividades y seguimientos de los programas o sistema de vigilancia. • Garantizar el cuidado integral de su salud (incluso en actividades fuera del trabajo) • Suministrar información clara, veraz y completa sobre su salud durante los seguimientos. • Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones de los sistemas o programas de vigilancia • Asistir de manera cumplida a los exámenes ocupacionales y las actividades de capacitación programadas, siguiendo de manera estricta las indicaciones de prevención o control dadas. • Usar de manera adecuado los elementos de protección personal y de bioseguridad de acuerdo a el área y necesidad.

5. DESARROLLO

5.1. METODOLOGÍA

De acuerdo con los riesgos identificados por medio de la matriz de peligros y dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, la empresa VELNEC S.A. tiene establecido realizar actividades, por medio de la cuales realiza monitoreo e identificación temprana de las condiciones de salud de sus colaboradores, que se describen a continuación:

a. Exámenes médicos y profesiograma:

Para lo cual, la empresa cuenta con los siguientes documentos:

• El documento CÓDIGO: GAD PR 10, V4 procedimiento de Exámenes médicos y profesiograma de fecha vigencia 01/09/2023, en el cual se encuentran los parámetros y actividades para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y diagnóstico de condiciones de salud con base en los factores de riesgo de exposición y condiciones de salud preestablecidas para cada cargo en el Profesiograma.

• El profesiograma, CODIGO: GAD PR 10 F-3 Versión 3 de fecha vigencia 23/01/2024 es una herramienta que permite ubicar al trabajador en un cargo acorde con sus características físicas, psicológicas e intelectuales, de tal manera que la evaluación médica permita establecer alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud del trabajador, que puedan verse agravadas con el desempeño de las funciones para el cargo.

b. Programa de reintegro y reincorporación laboral:

Por medio del Programa de Reintegro laboral y rehabilitación integral, CODIGO: HSEQ PR 33 versión 1, fecha vigencia 1/10/2023 se promove la reincorporación laboral de los trabajadores a través de un proceso estructurado y encaminado a facilitar la adaptación del trabajador en las labores acordes a su capacidad funcional, promoviendo la productividad y potencializando su recuperación física y ocupacional.
A todo colaborador, que presente una incapacidad mayor a 30 días se debe realizar examen post incapacidad y se deben entregar las recomendaciones en el formato correspondiente para tal fin.

c. Investigación y seguimiento a casos de colaboradores que han ingresado en el proceso de calificación de origen de enfermedad:

En el procedimiento de Investigación de enfermedad laboral se encuentran establecidos los parámetros y actividades para el reporte de casos sospechosos de diagnóstico de enfermedad laboral ante las entidades de salud encargadas de la calificación de origen (ARL– EPS) y casos confirmados como enfermedad laboral de los trabajadores de VELNEC S.A., así como la investigación de su causalidad que permita identificar las condiciones de trabajo que pueden estar asociadas con su ocurrencia y prevenir la incidencia de estas. Pendiente desarrollar.

d. Seguimiento ausentismo laboral

Se realiza registro de ausentismo en la base Control de ausentismo laboral SST CODIGO: GAD PR 17 F-1conn el fin de Identificar, cuantificar y caracterizar el ausentismo laboral de la empresa, para determinar el porcentaje de trabajadores y las horas perdidas por ausentismo laboral. De igual manera, identificar las principales causas de ausentismo en la organización y establecer medidas de promoción y prevención, esto se realiza de manera mensual haciendo una revisión de la base de ausentismo, para identificar los casos con mayor compromiso de acuerdo al sistema comprometido, los cuales son priorizados en cada programa o sistema de vigilancia para su respectivo seguimiento.

e. Sistemas (SVE) y /o programas (PVE) de vigilancia epidemiológica ocupacional

Teniendo en cuenta que un Sistema de Vigilancia Epidemiológica ocupacional, es una herramienta útil para conocer, controlar y monitorear las condiciones de salud de los trabajadores y tomar decisiones para realizar intervención a nivel individual y colectiva.

• A continuación, en tabla 1, se describen los SVE o PVE con los que cuenta la empresa.

Tabla 1. Sistemas de vigilancia epidemiológica o programas de SST. OBJETIVO

Programa de vigilancia epidemiológica osteomuscular CODIGO: **HSEQ PG 20**	Con el objetivo de Prevenir la aparición de eventos asociados a la exposición de riesgo biomecánico, identificando los peligros en los diferentes oficios (repetición, postura mantenida, forzada, prolongada, anti gravitacional, estática/dinámica, fuerza, manejo de cargas, vibraciones) y la condición individual del trabajador, para su prevención, seguimiento y control en la población expuesta en VELNEC SA.
Programa Estilos de vida saludable CODIGO: **HSEQ PR 31**	Con el objetivo de Generar en los Colaboradores de VELNEC S.A, la cultura de auto cuidado con el fin de implementar estilos de vida y de trabajo saludables que disminuyan los riesgos individuales para patologías osteomusculares, cardiovasculares y metabólicas, a través de una intervención integral e interdisciplinaria.
Programa de promoción y prevención en salud pública CODIGO: **HSEQ PR 32**	Con el objetivo de Desarrollar una metodología práctica que logre identificar las enfermedades endémicas de las regiones geográficas en Colombia donde VELNEC tenga operación, con el fin de buscar estrategias basadas en prevención y promoción para el control de estas.
Programa de Reintegro laboral y rehabilitación integral CODIGO: **HSEQ PR 33**	Establecer los lineamientos para la reincorporación laboral los trabajadores que presenten enfermedad común, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral (ATEL), por la cual requieran readaptación del puesto de trabajo o reubicación ocupacional. Contribuir en el desarrollo del proceso de rehabilitación laboral derivado de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral, dando cumplimiento a la normatividad del Ministerio del trabajo con relación a los procesos de reincorporación al trabajo.

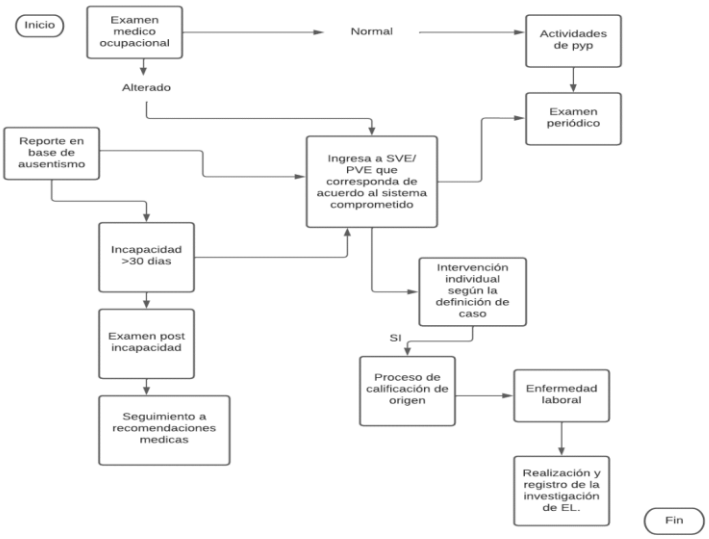
Los sistemas y el programa se encuentran implementados bajo el ciclo PHVA y contemplando en la fase de intervención actividades de promoción y prevención de igual manera, actividad de intervención individual de acuerdo con la definición de casos.
En la fase de seguimiento, se realiza seguimiento a los casos priorizados teniendomen cuenta los informes de condiciones de salud y lo casos identificados en la base de ausentismo laboral.
De igual manera, se realiza seguimiento a los indicadores de cobertura, cumplimiento y de prevalencia e incidencia.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA

El seguimiento se efectuará en los cronogramas de actividades de cada SVE o programa para cada año.

- El indicador de cumplimiento y cobertura se revisará de manera trimestral.
- Los indicadores de incidencia y prevalencia de manera semestral.

ANEXO 1.



TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS						
N.°	FECHA DEL CAMBIO dd/mm/aaaa	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE QUIEN REALIZÓ EL CAMBIO	CARGO	NOMBRE DE QUIEN APROBO EL CAMBIO	CARGO
1	11/08/2016	Se crea procedimiento	MARISOL ARIAS	COORDINADOR HSEQ	SANDRA VALENCIA	REPRESENTANTE LEGAL
2	1/03/2023	Se crea el formato, se actualiza deacuerdo anormatividad, metodologia e indicadores	MARISOL ARIAS	COORDINADOR HSEQ	SANDRA VALENCIA	REPRESENTANTE LEGAL
3	9/07/2024	Se ajusta procedimiento desarrollo y metodologia	MARISOL ARIAS	COORDINADOR HSEQ	SANDRA VALENCIA	REPRESENTANTE LEGAL
4	30/03/2026	Se actualiza firma y aprobacion del representante legal	MARISOL ARIAS	COORDINADOR HSEQ	PAOLA CRISTANCHO	REPRESENTANTE LEGAL